

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Conscientes de la necesidad de mejorar las condiciones laborales y el clima de trabajo institucional, la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está trabajando por el continuo mejoramiento de las condiciones laborales de todos y cada uno de los trabajadores y funcionarios de la Institución. En este sentido, se apoyó decididamente el proyecto de bono por productividad para todos los trabajadores y además se adelantan los estudios técnicos, jurídicos y financieros del Estatuto de Personal y el Estatuto de Carrera Administrativa para su presentación ante el Consejo Superior, así como, la Reforma Administrativa que en su primera etapa implica el estudio de la nivelación salarial y la aplicación del Acto Legislativo 01 de 2008.

Estos esfuerzos institucionales propenden por el mejoramiento del clima de trabajo y exigen como premisa que entre nosotros prevalezca el decoro en las relaciones laborales, principio que debe predominar indistintamente de las posiciones jerárquicas que podamos ostentar como servidores públicos. Recordemos que el trabajo es un derecho que permite a las personas desarrollar su potencial humano, pero deja de ser un bien humanamente valioso cuando va en detrimento de la dignidad humana y cuando se atenta, injustificadamente, contra el buen nombre de las personas. Estas consideraciones toman mayor importancia cuando se inscriben en el ámbito universitario, la Universidad, es la casa del conocimiento y de la ciencia y, por tanto de la razón; es urgente que en el proceso de construcción colectiva de Universidad prevalezca el respeto y la fuerza de la argumentación como medio para la superación de las discrepancias.

En particular, quiero ser enfático en que la Administración no comparte ningún tipo de actitud o de acción, ya sea ésta de hecho u omisión, asociada con el acoso laboral, que de acuerdo con Ley 1010 de 2006 se define como:

“toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.”

Reitero que el interés de la Administración es fortalecer el trato decoroso, digno y respetuoso entre los trabajadores y servidores públicos, indistintamente del cargo que tengan. Por lo tanto invito a quien se considere víctima de una conducta de acoso laboral, bajo alguna de las modalidades descritas por la Ley, a que solicite la intervención de las instancias que la Universidad y la Administración Pública han dispuesto para ello.

Recordemos que es deber de todo funcionario público denunciar las actuaciones indebidas de que tenga conocimiento o de las cuales sea víctima, y que a la vez el funcionario asume la responsabilidad si llegare a realizar denuncias de manera injustificada, sin que la realidad corresponda con lo denunciado, pues ello iría contra el “buen nombre” del “acusado”, situación peor si se acusa pública y abiertamente a alguien sin respetar un debido proceso y de las instancias competentes, disciplinarias y de control, del Estado Colombiano, Estado Social de Derecho.



Carlos Ossa Escobar

Rector